



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 2/2020 AL CONTRATO N° 05/2019 "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL

En la Defensoría del Consumidor, el día tres de enero de dos mil veinte, con relación al Contrato N° 05/2019 de "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR", de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y en su calidad de de TELECOMODA, S.A. DE C.V., y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación del servicio de telefonía fija y celular para las diferentes oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 05/2019 fue suscrito el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, para un plazo de doce (12) meses contados a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de acuerdo al monto de consumo mensual facturado, sesenta días después de presentación de la factura por el contratista.
- III. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de Jefa de la Unidad Logística y Administradora del contrato, solicitó mediante requisición N° 302/2019 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, prorrogar el contrato N° 05/2019, para el período comprendido entre el uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinte, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato original, dado que es necesario continuar contando con el servicio de telefonía fija y celular para todas las oficinas de la Defensoría del Consumidor, y que no existe en este momento una mejor opción.
- IV. Que la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V. con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve ha manifestado su consentimiento para prorrogar el plazo del contrato N° 05/2019, para el período mencionado en el considerando anterior.
- V. Que el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios podrán prorrogarse una sola vez, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, por un



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.

- VI. Que la cláusula XIV del contrato N° 05/2019, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA, estipula que de común acuerdo, el mismo podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LACAP.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N° 05/2019, el Presidente de la Defensoría del Consumidor **RESUELVE:**

- I. Prorrogar el contrato N° 05/2019 de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, por un plazo de dos (2) meses, comprendido entre el uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinte, hasta por un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$ 5,200.00), el cual incluye el trece por ciento de IVA(13%) y el cinco por ciento (5%) correspondiente a la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC).
- II. Ampliar la cláusula X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA del contrato N° 05/2019, en el sentido que la contratista TELECOMODA, S.A. DE C.V., deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por Quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$ 520.00), equivalentes al diez por ciento (10%) del monto por el cual se ha prorrogado el contrato, con una vigencia de noventa (90) días a partir del uno de enero de dos mil veinte.
- III. Ratificar en todas sus partes el contrato N° 05/2019 sin ninguna modificación.

Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta
Presidente
Defensoría del Consumidor



TELECOMODA, S.A. de C.V.

Paula